

ACUERDO TRANSACCIONAL

En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de Agosto de 2025 entre SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA., con domicilio en calle Gutierrez 154, ciudad, representada en este acto por el Sr. Aguilera Fernando, en su calidad de Jefe de Siniestros de la Unidad de Negocios Sede Mendoza, por una parte, en adelante SANCOR SEGUROS, y por la otra el/la Sr/Sra. MARCHESE EDUARDO DAVID DNI N° 23.403.357, con domicilio en B° LOTEO PUEYRRETON MZ 502 C 15, localidad de San Luis, provincia de San Luis, en calidad de titular, en adelante denominado RECLAMANTE; convienen en celebrar el presente acuerdo extrajudicial en un todo de acuerdo a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: EL RECLAMANTE, en virtud del presente, viene a dejar expresa constancia que, con relación al siniestro N° 2003745252 ocurrido el día 19/07/2025 en CAIDOS EN MALVINAS 100, provincia de San Luis, protagonizado por el vehículo Asegurado FIAT PALIO 1.4 5 P ATTRACT dominio MUA454, y el vehículo Tercero CHERY TIGGO 1.6 4X2 CONFORT dominio PPM896, en virtud del cual éste último sufriera daños materiales, acepta voluntariamente y a los efectos de dar por canceladas sus pretensiones resarcitorias, en concepto de indemnización total la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000).

SEGUNDA: La suma convenida que SANCOR SEGUROS pagará a EL RECLAMANTE, es única, total y definitiva, por todo concepto, operando de pleno derecho los efectos cancelatorios, extintivos y liberatorios de todas y cada una de las obligaciones ciertas y/o supuestas, controvertidas o controvertibles, presentes o futuras, principales o accesorias, indemnizatorias o no, derivadas o derivables de daños y perjuicios o de intereses y/o cualquier otra que eventualmente pudiera corresponder, vgr. incapacidad sobreviniente, daño moral, lucro cesante, daño emergente, gastos médicos y asistenciales pasados, presentes y futuros, daño psíquico, daño psicológico, desvalorización venal, privación de uso etc., teniéndose al presente, una vez efectivizado el pago, como formal carta de pago. Asimismo, EL RECLAMANTE manifiestan expresamente que liberan en forma total y definitiva y que nada más tendrán que reclamar de SANCOR SEGUROS / NI DEL ASEGURADO DE SANCOR / NI DEL CONDUCTOR DEL RODADO ASEGURADO EN SANCOR SEGUROS

TERCERA: Expresa El RECLAMANTE que cobran y perciben el pago mediante transferencia Bancaria declarando los siguientes datos: SANCOR SEGUROS se obliga a pagar mediante transferencia a nombre de MARCHESE EDUARDO DAVID CUIT 20-23403357-4 CBU 0720282988000039377218 Banco Santander dentro de los 20 días hábiles de firmado el presente y presentada la documentación necesaria para la carga del pago.

<u>CUARTA:</u> El pago de la suma convenida, no implica por parte de SANCOR SEGUROS reconocimiento de responsabilidad alguna, ni reconocimiento de hechos o derechos a favor de EL RECLAMANTE.

QUINTA: En caso de incumplimiento del pago por parte de SANCOR SEGUROS, deja liberado a LA RECLAMANTE de este convenio.

FIRMA:

ACLARACION: EDUARDO MARCHESE

DNI: 23403357

DOMICILIO: PASAJE US SALINAS 15 - SAN WIS